



NOTIFICACIÓN de acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptado en sesión de 18 de abril de 2013, del municipio de Camporrells.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 18 de abril de 2013, adoptó el acuerdo de Camporrells, proyecto de expropiación del sector del balneario, CPU-2013/28, cuya parte dispositiva dice:

El M.I. Consejo, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 110/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Urbanismo de Aragón y de los Consejos Provinciales de Urbanismo, acuerda:

Aprobar el proyecto de expropiación mediante el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo para el desarrollo del plan parcial del Sector UD-1 "Balneario" y asumir el criterio municipal a efectos procedimentales y de la valoración correspondiente en cada caso, y disponer que se realice el emplazamiento de la aprobación definitivamente del proyecto de expropiación de las fincas del citado Sector SUD 1, de Camporrells, al ayuntamiento y a los propietarios, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Huesca, para que continúe el procedimiento legalmente previsto para la fijación del justiprecio que en derecho corresponda.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 29 de julio de 2013.— El Secretario del Consejo, Antonio Gómez Rodríguez.

Anexo:

1. D. Constante Pociello Barrull.
2. D.^a M.^a Luisa Avilla Torres.